



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.48
15 abril 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Quinto período de sesiones
Kingston, Jamaica
30 de marzo a 16 de abril de 1987

EXPOSICION DEL PRESIDENTE INTERINO DE LA COMISION PREPARATORIA

1. Durante el actual período de sesiones la labor del Pleno se dividió en tres partes:

- a) Organización de los trabajos de la Comisión;
- b) Preparación de los reglamentos de los distintos órganos de la Autoridad, y
- c) Aplicación de la resolución II.

2. El 30 de marzo de 1987 el Pleno, a recomendación de la Mesa Ampliada, aprobó un programa de trabajo que permitió a la Comisión aprovechar plenamente las tres semanas que se le habían asignado para su quinto período de sesiones.

Preparación de los reglamentos de los distintos órganos de la Autoridad

3. El Pleno celebró cinco sesiones sobre la Autoridad. Algunas de las sesiones programadas inicialmente para que el Pleno se ocupara de la Autoridad se cancelaron, siendo reemplazadas por consultas officiosas entre las delegaciones y por reuniones de los grupos regionales. El Pleno siguió examinando el proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica y completó la primera lectura de ese reglamento. Posteriormente el Pleno procedió a la segunda lectura del proyecto revisado de reglamento del Consejo.

4. El proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica fue preparado por la Secretaría y se distribuyó en el documento LOS/PCN/WP.36.

En su examen el Pleno tuvo ante sí dos conjuntos de enmiendas presentadas el 28 de agosto de 1986, en el período de sesiones de verano, celebrado en Nueva York, por las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, Italia, el Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y, en la misma fecha, por las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y una enmienda presentada el 3 de abril de 1987 por la delegación de México. Esas enmiendas se distribuyeron en los documentos LOS/PCN/WP.37, LOS/PCN/WP.38 y LOS/PCN/WP.39, respectivamente. A fin de facilitar el examen de los reglamentos anteriormente mencionados la Secretaría preparó para el actual período de sesiones un documento de conferencia en que se indicaban las fuentes de referencia utilizadas en la redacción de los reglamentos de la Comisión de Planificación Económica y la situación del proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica, que contenía muchas disposiciones semejantes. Ese documento se distribuyó con la signatura LOS/PCN/1987/CRP.10.

5. El Pleno destinó tres sesiones al examen del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica, comenzando por el artículo 21. En esa primera lectura aprobó provisionalmente los artículos 22 a 36, 38 y 39, 41 a 52 y 55 a 61, sin enmiendas. Por cuanto, como se indicó anteriormente, muchas de esas normas contenían disposiciones semejantes a las correspondientes a la Comisión Jurídica y Técnica, que ya se habían debatido extensamente, su consideración no dio lugar a gran debate.

6. Aunque se aprobaron provisionalmente los artículos 55 y 56 ("Idiomas de la Comisión" e "Interpretación"), una delegación señaló que reservaba su posición respecto de la cuestión de los idiomas en razón de sus consecuencias financieras. La delegación había hecho una observación semejante respecto de los artículos correspondientes de la Comisión Jurídica y Técnica.

7. Durante el debate quedó en claro que no podía llegarse a acuerdo sobre el texto de los artículos 21, 37, 40, 53 y 54. Por ello quedaron en suspenso y se aplazó para un nuevo examen la continuación de los esfuerzos por elaborar disposiciones aceptables en general.

8. El Presidente interino, al resumir el debate sobre el artículo 21, relativo a las "Funciones del Secretario General", observó que si bien era difícil conciliar entre sí las diferentes posiciones, podía ser beneficioso para el Pleno que los copatrocinadores de las enmiendas pertinentes, contenidas en los documentos LOS/PCN/WP.37 y 38, pudieran presentar una versión unificada de las enmiendas.

9. No pudo lograrse un acuerdo respecto del artículo 40, relativo a las "Decisiones sobre cuestiones de fondo". El examen del artículo 54, sobre la "Participación de observadores", se aplazó sin debate porque planteaba la cuestión de la situación de los observadores, que el Pleno tiene aún que resolver en el contexto del artículo 25 del proyecto de reglamento de la Asamblea y el artículo 73 (71) del proyecto de reglamento del Consejo.

10. En la labor relativa a los proyectos de reglamento de los diversos órganos de la Autoridad hubo algunas cuestiones que se dejaron pendientes. Se refirieron en particular a la situación de los observadores, la adopción de decisiones y las cuestiones relativas a asuntos financieros y presupuestarios. Como se ha observado en exposiciones anteriores, el Pleno, si no la Comisión en su conjunto, se verá obligado a establecer un mecanismo para examinar esos asuntos en su integridad en el momento pertinente.

11. Como el Pleno ha terminado la primera lectura del proyecto de reglamento de la Comisión de Planificación Económica, la Secretaría preparará una versión revisada de ese reglamento, así como del proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. En el próximo período de sesiones el Pleno continuará su examen del proyecto revisado de reglamento del Consejo.

12. De conformidad con la decisión adoptada en el último período de sesiones, el Pleno comenzó en el actual período de sesiones el examen del proyecto revisado de reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Además de ese reglamento, distribuido por la Secretaría en el documento LOS/PCN/WP.26/Rev.1, el Pleno tuvo ante sí las propuestas formuladas en relación con el reglamento del Consejo por las delegaciones de Alemania, República Federal de Bélgica, Italia, el Japón, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y por las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esas propuestas figuran en los documentos LOS/PCN/WP.28 y LOS/PCN/WP.29 y Corr.1, respectivamente. Las propuestas contenidas en los documentos LOS/PCN/WP.32 y LOS/PCN/WP.33, en su forma aprobada con carácter provisional en la primera lectura, se incorporaron en la parte X del proyecto revisado de reglamento del Consejo ("Elecciones para la Comisión de Planificación Económica y la Comisión Jurídica y Técnica").

13. Debido a la falta de tiempo el Pleno, durante el actual período de sesiones, pudo examinar solamente los primeros cuatro artículos del proyecto revisado. El artículo 1 se aprobó con carácter provisional, en su forma oralmente enmendada por las delegaciones de Jamaica y la República Socialista Soviética de Ucrania. El Pleno aprobó también con carácter provisional el artículo 2, en su forma enmendada por España.

14. El Pleno, luego de un debate bastante amplio, estuvo a punto de llegar a un acuerdo sobre el texto del artículo 3, relativo a la cuestión de la convocación y el cambio de fecha del período ordinario de sesiones. La falta de tiempo impidió que ello ocurriera. El examen del artículo 4, relativo a la notificación de los miembros, se inició pero no se terminó. Debido a la relación entre las fechas mencionadas en los artículos 3 y 4 el Pleno decidió examinarlos en el futuro en forma conjunta.

Aplicación de la resolución II

El Presidente, Primer Ministro Joseph Warioba, ya ha informado en sus exposiciones de 30 de marzo y 13 de abril de 1987 sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución II. Esas declaraciones figuran en los documentos LOS/PCN/L.42 y LOS/PCN/L.43.